



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

IX LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

N.º 4

CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa del director del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para informar sobre la situación de la aplicación de la Ley 3/2007, de Renta Básica de Inserción.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

I. Sesión informativa del director del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para informar sobre la situación de la aplicación de la Ley 3/2007, de Renta Básica de Inserción.

Para sustanciar el objeto de la sesión, interviene el señor [Miralles González-Conde](#), director del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).....3

El señor [Iniesta Alcázar](#), presidente de la Comisión, anuncia un receso para atender a los medios de comunicación9

La señora [Peñalver Pérez](#), presidenta de la Cámara, comunica la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la sesión.....9

Se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

SR. INIESTA ALCÁZAR (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Nos reunimos hoy con motivo de la comparecencia del director del Instituto Murciano de Acción Social, tal como acordamos hace unos meses. Y con respecto a esto quiero hacer un parón para hablar de cuestiones de funcionamiento de la Comisión, puesto que me tendré que ausentar sobre las 12:15 por cuestiones insalvables.

Sí quería hablar al principio de la comisión y antes de la comparecencia. Les recuerdo a sus señorías que hace unos meses acordamos cuatro cuestiones fundamentales con respecto a esta Comisión: pedir información a la Consejería de Política Social, pedir información a la Consejería de Hacienda, la comparecencia de Diego Cruzado y la comparecencia del director gerente, el señor Miralles, por parte del IMAS. De los cuatro puntos solo nos queda recibir la información de la Consejería de Familia, que me dicen, por las gestiones que hemos hecho, que no se explican cómo no ha llegado, pero, bueno, ya conozco algún caso de algún papel que tarda varios días en llegar aquí, no sé si es que hay algún problema o algún agujero negro en el puerto de la Cadena.

La idea que les propondría es la siguiente, si les parece bien, hoy establecemos y desarrollamos la comparecencia del señor Miralles, y en las próximas semanas convocar una reunión interna, de trabajo, para valorar las dos comparecencias que hemos tenido. Yo creo que en esa semana, o en dos semanas, a ver si tenemos ya la información de Familia, y a partir de ahí hacer un calendario para lo que queda de año legislativo. La idea mía era esa, una vez que tuviéramos toda la documentación. Entonces, si les parece bien, hoy simplemente tendremos la comparecencia del señor Miralles y otro día, posteriormente, les convocaré para el desarrollo de trabajos de la Comisión.

Me gustaría a este respecto, si están de acuerdo, que se manifestaran, o lo dejamos el tema de acuerdo, o por consenso. ¿Todos de acuerdo, más o menos, en la propuesta? Perfecto.

Bueno, pues, como decía al principio, el único punto del orden del día es una sesión informativa en comisión, con la presencia del señor Miralles, director del IMAS, al cual le damos la bienvenida. Le agradecemos su comparecencia hoy en la Comisión Especial creada para el Estudio de la Pobreza y la Exclusión Social, una comisión especial que queremos que funcione sin tantas ataduras en cuanto a la composición, a veces, de los propios grupos parlamentarios. La idea que nos mueve a todos es avanzar un poco en el conocimiento real de la situación de la pobreza en la Región, lo que puede hacer el Gobierno regional y lo que le podemos proponer desde aquí que haga el Gobierno regional.

Tiene la palabra el señor Miralles.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL):

Buenos días a todos.

Es un honor estar aquí en mi Asamblea, es la primera vez que vengo, así que os saludo a todos los grupos, a mi querido presidente de la Comisión, vicepresidenta, secretario...

Bien, sin más dilación, voy a empezar a explicar todo el tema de la renta básica, y luego ustedes me harán las preguntas que consideren oportunas.

Vamos a ver, desde que el nuevo Gobierno tomó posesión y se creó una consejería exclusiva para servicios sociales, la prioridad, la primera prioridad de este Gobierno ha sido acabar con el tema de las listas de espera en la Ley de Renta Básica y las personas que tienen derecho, y cumplir con los tiempos establecidos por ley. Para ello se dotó a la oficina donde se trabaja el tema de la renta básica de dos trabajadores sociales. Bien, en

el mes de noviembre se acabó con la lista de espera. Por lo tanto la primera prioridad de este Gobierno se cumplió en el mes de noviembre. ¿Qué quiere decir esto? Que toda persona que solicita renta básica y tiene derecho, desde la entrada de la solicitud en la Comunidad Autónoma, tal y como establece la ley, a los dos meses ya está en la nómina para recibir el dinero que establece la Ley de Renta Básica. Bien. Digamos, por tanto, que se ha conseguido el primer objetivo, que no tengan que esperar las personas, las familias que lo necesitan y que la reciban en su tiempo.

La Ley de Renta Básica comenzó a trabajarse en el año 2005-2006 y se aprueba en el año 2007. La Ley de Renta Básica lo primero que establece es algo muy importante, que es un derecho subjetivo, ya es un derecho, no es una beneficencia, como en otras comunidades autónomas todavía existe, sino que en la Comunidad Autónoma de Murcia en el año 2007 se establece como derecho de las personas, por tanto exigible el cumplimiento.

Cuando se diseñó la Ley de Renta Básica y se aprobó en el año 2007 la situación en España era totalmente distinta: era antes de la crisis, en el año 2007, y las personas para las que se desarrolló esta ley eran las personas en exclusión, en riesgo de exclusión, personas típicas de atención en los servicios sociales, con un nivel socioeconómico muy bajo, con niveles socioculturales también muy bajos, con situaciones familiares muy desestructuradas, y por tanto esta ley se creó de tal manera que era una ley de continuo acompañamiento para las personas en riesgo de exclusión. Es decir, la persona, la familia en riesgo de exclusión, la persona que lo representaba llegaba al centro de servicios sociales y desde ahí el trabajador social de los servicios sociales municipales los acompañaba en todo el proceso. Muy distinto a, por ejemplo, cuando se solicita la Ley de Dependencia, que se puede solicitar en cualquier registro, cuando se solicita una PNC, que se puede solicitar en otro registro... Esta es una ley de puro acompañamiento. Por tanto, la persona llegaba al centro de servicios sociales y a partir de ahí el trabajador social la guiaba en todo el proceso de la documentación, porque el expediente lo mandaban los servicios sociales municipales, no la persona, según establecía la ley, y establecía que debía ser revisado en los servicios sociales municipales para que estuviera completo, y una vez completo mandarlo a la Comunidad Autónoma. Esto se establece claramente en los artículos 19 y 20 de la Ley de Servicios Sociales.

La cuantía de aquel entonces, hasta que se desarrolla el reglamento, que, como saben ustedes muy bien, no se ha desarrollado estos años porque entramos en la crisis en 2008 y se paralizó esperando el momento más oportuno, porque a partir del año 2008, 2009, 2010 empezaron a entrar como protegibles personas para las que no estaba diseñada esta ley, personas que, digamos, han vivido una situación de paro, de agotamiento de recursos, pero que no necesitan estos sistemas de acompañamiento. Pero la ley, como sí continuaban las personas protegidas por servicios sociales de siempre, se sigue aplicando en las mismas circunstancias. La cantidad mínima para familias de una sola persona, unipersonales, era de 300 euros. La ley decía que cuando estuviera hecho el reglamento pasaría a ser como mínimo del 75% del IPREM. Por tanto se aplicaban, según la ley y hasta que se apruebe el reglamento, las condiciones del IMI, excepto para lo que estuviera expresamente contravenido en la ley, por ejemplo, la Ley del IMI eran dos años de residencia en la Comunidad Autónoma de Murcia y con la nueva ley solo un año, por ejemplo. A partir de entonces se pone en marcha y se empieza a elaborar el borrador del reglamento. El borrador del reglamento pasa por todos los cauces, incluso con el informe del CES, pero a partir de ahí es cuando se tiene que aplazar por el tema de la crisis económica.

Bien, desde la puesta en marcha de esta ley, en el año 2007, hasta ahora, año 2016, empezamos con un presupuesto ejecutado de 602.726 euros, y el presupuesto para este año 2016 es de 14 millones de euros. Lo que quiere decir que el Gobierno de la Región de Murcia, desde el año 2007 hasta ahora, los diferentes gobiernos, han aumentado año tras año la ley hasta un 2.223%. Si nos vamos al presupuesto inicial, que fue de

1.700.000 euros el primer año, y lo comparamos con el presupuesto de 2016, el presupuesto ha subido un 723%. Las personas que se atendieron en el año 2007 fueron 826 personas. El año pasado, año 2015, atendimos a 14.302 personas, 1.600% más de personas atendidas durante la aplicación de la Ley de Renta Básica en la Región de Murcia. Y he de decir que el esfuerzo del último año del Gobierno regional, de su compromiso de poner la ley a total cumplimiento en cuanto a tiempos, ha supuesto que en el año 2014 se atendiera a 9.577 personas, pasando el año 2015 a finalizar con 14.302 personas atendidas, es decir, un 33% más de personas atendidas.

Durante estos años, cuando ha hecho falta incrementar presupuesto, porque la Ley de Renta Básica es de partida de crédito ampliable, se han hecho cuatro aumentos de presupuesto, 2015, 2014, 2013 y 2010, cada vez que ha sido necesario. El presupuesto de este año 2016, con respecto al de 2015, es de una subida del 60%, 31% si nos vamos al presupuesto final ejecutado.

Por tanto, año tras año el esfuerzo del Gobierno regional está patente, y no ha habido, como ustedes verán en los datos y en los números -si quieren luego se lo digo más detalladamente- ni una sola marcha atrás, ni un solo recorte, todo lo que ha habido es aumento de presupuesto y aumento de personas atendidas hasta estar atendiendo al 100% de las personas que tienen derecho.

Bien, actualmente, a fecha de hoy, en la nómina del mes de marzo... Cuando se dice nómina de marzo se refiere a que se cobra el 1 de abril, es como cuando los trabajadores trabajan en el mes de marzo, la nómina la cobran el 1 de abril, o el día anterior de terminar el mes. Por cierto, se está pagando el día 1 de cada mes, por ahora, excepto alguna vez que hemos tenido algún problema con la nómina de algún caso (carné de identidad equivocado o algo así) siempre se está pagando el día primero de cada mes. Pues en esta nómina de marzo los expedientes que han entrado son los que han entrado con registro de entrada de la Comunidad Autónoma del 11 de enero al 18 de febrero, por tanto estamos cumpliendo con menos de dos meses, ¿de acuerdo? Menos de dos meses, un mes solo para incluir en nómina a las personas que tengan derecho es administrativamente imposible, reducir de dos meses a un mes es administrativamente imposible, lo pueden preguntar en cualquier comunidad autónoma. ¿Por qué? Porque la nómina tiene que pasar por Intervención, tiene que ser intervenida, fiscalizada, y se debe de hacer un mes antes para que la persona pueda entrar en nómina. ¿De acuerdo? Pero esto no son los trámites puros de la Administración, esto no tiene, por desgracia o por suerte, porque lleva unos controles muy rígidos, más historia.

Bien, actualmente, los expedientes que vienen de los servicios sociales municipales vienen con solo aquello que es de obligado cumplimiento para que el interventor general apruebe esa ayuda y solo aquello que nosotros, la Comunidad Autónoma, no podemos recoger. No se le hace hacer a los servicios sociales municipales ningún documento que podamos tener nosotros, y, por supuesto, ningún documento que no sirva para nada, ¿de acuerdo? Por tanto, son documentos necesarios. Por ejemplo, si el carné de identidad está caducado, el expediente va a ir para atrás. Lo lógico es que la trabajadora social del Ayuntamiento le pida “por favor, quiero ver si su carné de identidad está en vigor”, porque hasta que no esté en vigor... Si no, el expediente volvería hacia atrás. En otras épocas, e pedía estos documentos a las familias y les hacíamos un daño a las familias impresionante, porque este tipo de familias cambian mucho de domicilio, no comprenden bien el significado de lo que se les envía, hay que explicarles detalladamente por pasos todo eso y hay que ayudarlas y llevarlas de la mano. Es como mejor podemos ayudar a este tipo de personas. Otro documento es, por ejemplo, el documento de la cuenta bancaria con el titular de la familia de protección, y eso se lo dan personalmente en mano a la persona, no lo puede conseguir la Comunidad Autónoma. Otros documentos son todos los temas de los ayuntamientos, de impuestos, etcétera, etcétera. Incluso, cuando no llegan, podemos pedir informe a los ayuntamientos de convivencia de las personas que viven en el mismo domicilio.

Por tanto, a los servicios sociales municipales jamás se les pidió un documento que podamos tener nosotros o un documento que no sirva absolutamente para nada. Una vez que todos los documentos están, que se revisan y que cumplen las condiciones, tienen que pasar por Intervención. Lógicamente, Intervención no va a aprobar una entrada en nómina si no hay una cuenta corriente, o el DNI, por ejemplo, está caducado.

Los certificados de empadronamiento, por desgracia, los que se dan ahora mismo a nivel oficial son los actuales, es decir, a fecha de hoy, donde está empadronada la persona. Si una persona ha tenido varios empadronamientos, que esto es muy común en este tipo de personas, tiene que ayudar al ayuntamiento a conseguirlos o tiene que dárselos personalmente al ayuntamiento, porque nosotros solo tenemos acceso a la fecha actual donde está empadronado.

Bien, lo que hemos conseguido actualmente está motivando muchísimo a los trabajadores sociales de los ayuntamientos, porque ven que su trabajo tiene un efecto directo sobre las familias a las que atienden.

El control y el seguimiento con los trabajadores sociales de zona se hace a través de reuniones periódicas con los profesionales por áreas. Es la Dirección General la que se desplaza, los técnicos, que son reuniones exclusivamente técnicas, a cuatro puntos de la región (Lorca, Cartagena, Murcia y Molina), donde se distribuyen los diferentes trabajadores sociales y se va explicando en cada momento cómo está la situación y qué tenemos que llevar a cabo, o cómo se encuentran los expedientes. También con los ayuntamientos que lo han solicitado mantenemos reuniones periódicas, donde nos muestran sus expedientes y podemos contrastar lo que falta o deja de faltar para seguir mejorando continuamente. A lo que queremos llegar desde la Comunidad Autónoma es a que prácticamente los trabajadores sociales de zona no tengan que solicitar ningún documento que no les llegue a los otros, lo ideal sería que directamente, una vez recibidas las familias y analizado el caso, mandaran otra cosa fundamental que es el informe social.

Hay que tener en cuenta que en servicios sociales el trabajador social hace el papel del médico y del ATS en sanidad, por tanto, es un profesional que cuando hace los informes sociales tenemos que prestarle toda la importancia y toda la seriedad que requieren estos informes. Es igual que cuando el médico hace un informe sobre un tratamiento o sobre una enfermedad, nadie lo pone en duda; pues los trabajadores sociales tampoco, si el trabajador social dice que lo mejor para esta familia es esto y esto, hay que confiar en su profesionalidad.

Bien, esta es la situación actual.

Siguiente prioridad en el tema de la renta básica del Gobierno regional. Lógicamente, es sacar adelante el decreto del reglamento que desarrolla la renta básica. ¿Qué hicimos? Como todos ustedes saben, en este Gobierno y esta Consejería lo que más prima es el diálogo, la escucha, la participación y el llegar a acuerdos. Por ello se citó para poder desarrollar conjuntamente la renta básica a los representantes de la EAPN, los representantes del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales (ya he dicho antes la importancia que tiene este profesional en esta área), los profesionales de servicios sociales municipales, que son los que tienen que desarrollar el trabajo directamente, y los profesionales de renta básica de la Comunidad Autónoma. Esta comisión se crea y se comienza a trabajar en septiembre. Los trabajos finalizan a finales de noviembre. Prácticamente se aceptaron casi todas las propuestas, tanto de EAPN como del Colegio de Trabajadores Sociales, como del resto de profesionales, de hecho hemos recibido felicitaciones del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y de la EAPN, por supuesto, diciendo que es el primer paso y que más adelante habrá que conseguir y seguir avanzando, pero digamos que sus peticiones, sobre todo la más importante de la EAPN, que era el aumento de la cantidad mínima del 75% del IPREM al 80% del IPREM, ha sido aceptada. Ahora ya nos colocaríamos, una vez que se apruebe el reglamento, entre las más altas de España, del mínimo, con 426 euros, como está en otras comunidades

autónomas.

Y voy ahora a pasar a la descripción. Quiero leérsela porque me parece muy interesante e importante que vean los avances de este nuevo decreto que una vez que se apruebe va a regular la Ley de Renta Básica en Murcia.

Bien, paso a leer:

“En primer lugar, se flexibilizan los requisitos de acceso a la prestación económica, regulando las excepciones en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

Se exceptúa el requisito de residencia legal en territorio español a los inmigrantes de la Región de Murcia retornados, a los extranjeros refugiados o en situación de asilo en trámite y a los que tengan autorizada su estancia en España por razones humanitarias.

Se exceptúa el requisito de empadronamiento y residencia efectiva en la Región de Murcia a los emigrantes de la Región de Murcia retornados, a los extranjeros refugiados o en situación de asilo en trámite y a los que tengan autorizada su estancia en España por razones humanitarias -igual que lo anterior-.

Además, a las personas sin hogar, siempre que se encuentren empadronadas en la Región de Murcia al menos seis meses antes de la fecha de presentación de la solicitud y desde los Servicios Sociales de Atención Primaria se acredite la residencia efectiva y continuada del solicitante en la Región de Murcia al menos durante el año inmediatamente anterior a dicha fecha, a las familias objeto de protección de menores y a las víctimas de violencia de género”.

Bien, lo más importante pactado con la EAPN:

“Se incrementa el importe de la prestación económica. La prestación básica se establece en el 80% del IPREM mensual, 426 euros -ahora estamos en 300-. La primera persona a cargo se establece en el 20% del IPREM, 106 euros. La tercera y cuarta persona se establece en el 10%, 53,25. La quinta persona y siguientes, en un 8%, de 42 euros ahora pasa a 46. La cuantía máxima de la prestación se sitúa en el 150 del IPREM mensual, 798 euros -ahora mismo está en 682-. A dichas cuantías se aplicará el 50% para los adultos.

Se establece un importe mínimo de la prestación económica del 13% del IPREM, 69,22, cuando los ingresos propios de la unidad de convivencia sean inferiores a la cuantía de la prestación correspondiente.

Se incrementa el complemento para material escolar en el 20% del IPREM, 106 euros.

Se establece un complemento de transporte -somos los únicos que vamos a tener un complemento de transporte junto con Ceuta- para facilitar la asistencia a programas de integración social o laboral de hasta del 20% del IPREM diario, si el desplazamiento es igual o inferior a 15 kilómetros, pudiendo elevarse al 30% si dicho desplazamiento es mayor. El incremento de la prestación básica, el 80%, y el establecimiento del importe mínimo de la prestación al 13% supondrán directamente el aumento en el número de perceptores de la prestación.

Se establecen los recursos económicos no computables. Las prestaciones por hijo a cargo menos de 18 años, las becas de formación básica, preocupacional u ocupacional, el importe obtenido de la venta de una vivienda cuando se destine a otra vivienda habitual, el importe obtenido de la venta de otros bienes de la unidad de convivencia siempre que se destinen a la amortización de deudas; las cuantías abonadas a otras unidades familiares en concepto de pensión alimenticia o compensatoria, las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, el subsidio por ayuda de tercera persona, el subsidio de movilidad y transporte, el complemento de gran invalidez, el complemento de tercera persona, las ayudas económicas por acogimiento o adopción, las ayudas de emergencia social”.

Se establecen incentivos al empleo, algo muy importante en todas las leyes de renta básica, que lo que procuran es que la persona o las familias tengan el regreso al mundo laboral, importantísimo.

“No se computarán los ingresos procedentes del trabajo eventual cuando el período de trabajo sea igual o inferior a 31 días por semestre.

Se exonera el 35% del importe del salario cuando este se haya iniciado con posterioridad al reconocimiento del derecho a la prestación económica, siempre que dicho salario no sea superior a la cuantía de la prestación correspondiente.

Se desarrolla el derecho a los apoyos personalizados, según establece la Ley 3/2007, y por tanto la posibilidad de percepción de la prestación económica hasta 24 veces, siempre que el mantenimiento de la misma sea necesaria para garantizar la adecuada evolución de los proyectos individuales de inserción.

Se regulan los requisitos y las características de los proyectos de integración.

Se contemplan los itinerarios profesionales realizados del Servicio Regional de Empleo como medida de inserción para todas aquellas personas que presentan un alto nivel de empleabilidad, uno de los nuevos perfiles de las personas beneficiarias de la prestación económica en la actualidad”.

Participación de las entidades de iniciativa social:

“Se incorpora la participación de entidades de iniciativa social en la elaboración y el desarrollo de los programas individuales de inserción para los siguientes colectivos: personas sin hogar, sin recursos y extranjeros refugiados en situación de asilo o en trámite”.

En la comisión de seguimiento que se crea, en el órgano de seguimiento y evaluación del desarrollo de la ley, participarán, además de los que participan, un representante del Colegio Oficial de Trabajo Social y dos representantes del Tercer Sector con experiencia en exclusión social.

Todo este consenso... ah, bueno, decir una cuestión, lo del tiempo. Hay tres comunidades que tienen tiempo ilimitado nada más en España: Asturias, Madrid y Castilla y León, ¿vale? Nosotros también es ilimitado para todas aquellas familias que no tienen nadie con capacidad para poder trabajar. Es decir, imaginemos una madre que está incapacitada para poder trabajar y que tiene dos hijos, ilimitado, ¿de acuerdo? Lo que no podemos hacer, como hace la mayoría de las rentas básicas a nivel nacional, es que sea ilimitado para aquellas familias que sí tienen personas con capacidad de trabajar, y ahí es hasta 24 meses, pero luego sería un período de 6 meses sin poder tener la renta básica, pero ese período y otros 24 meses pueden ser ilimitadamente, no como otras comunidades, por ejemplo, Cataluña, que llegan a 40 meses pero luego ya finaliza.

Bien, una vez que he explicado todas las ventajas, todos los acuerdos, todas las nuevas condiciones, decir que se ha creado otra mesa de trabajo con los mismos participantes para desarrollar los programas, los itinerarios de inserción, ¿de acuerdo? Y lo que pretende es saber cómo van a desarrollarse, qué protocolos son necesarios, cómo van a intervenir los servicios sociales municipales, cómo van a ser los programas de acompañamiento y cómo, dónde y cuándo van a intervenir las ONG. Por supuesto, en la mesa de trabajo que se ha creado con el SEF estos acuerdos van a tener parte, o sea, que el SEF también va a formar parte de estos itinerarios de inserción, y todas aquellas instituciones que puedan intervenir para la mejor integración de estas personas.

Por tanto, a fecha de hoy ya tenemos a 10.757 personas atendidas este año y esperamos llegar a unas 15.000. Por lo demás, desde el IMAS seguimos gestionando los 82 millones de la PNC para unas 16.000 personas sin recursos, que al cumplir la edad de jubilación pasan a la PNC, a la pensión no contributiva.

Además, tenemos atendidos a 587 menores con las ayudas para menores, que no pueden ser atendidos por la Ley de Renta Básica.

Y los programas de empleabilidad del Fondo Social Europeo, que son 2.675.000 euros, con el 80% de financiación del Fondo Social Europeo y que atiende a 3.100 personas, formarán también parte de este entramado para poder integrar a las personas. De estas 3.100 personas normalmente 500 encuentran un contrato de trabajo. Se dividen en tres tipos de programas: empleabilidad para ONG, empleabilidad para ayuntamientos

y para Garantía Juvenil. A esto tenemos que añadir los contratos que tenemos para personas que están atendidas en estos programas de empleabilidad, en estas asociaciones, se les hace una serie de contratos; tenemos las ayudas para víctimas de violencia de género que están en exclusión o en riesgo de exclusión; tenemos 100.000 euros más, que se han creado este año nuevos, para las ONG que están ayudando en empleabilidad; hemos creado también la partida de 200.000 euros para ayudas de discapacidad para aquellas familias que no tienen ayudas pero tienen capacidad económica para poder comprarse este tipo de ayudas... yo qué sé, desde un audífono a otro tipo de ayuda elemental.

Y decir también que en la Dirección General de Política Social tenemos 1,5 millones para ONG, que se están repartiendo para ayudas en alquileres, alimentación, etcétera, etcétera. Tenemos también 1.200.000 del Gobierno de España para el tema de la población infantil (este año tenemos la buena noticia de que van a subir bastante), y tenemos también el programa para apoyos personalizados, que es 1.200.000 euros que se da para contratar a personal para hacer los apoyos personalizados en los ayuntamientos (1.200.000 pone la Comunidad Autónoma y un 30% lo ponen los ayuntamientos).

Digamos que esta es la situación a fecha de hoy de la renta básica y esta es mi exposición.

Muchas gracias.

SR. INIESTA ALCÁZAR (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Miralles.

Me comunican vía *wasap* que parece ser que por parte de Presidencia, de Prensa de Presidencia, que se había convocado a los medios para el receso, cosa que yo desconocía. Si no les parece mal, vamos a hacer un receso para que tanto él como ustedes puedan atender a los medios.

Como ya les había anunciado que tengo que dejar la presencia en la Comisión, les voy a proponer, si no les parece mal, dado que la vicepresidenta... bueno, en este caso es suplente de la vicepresidenta, tiene que intervenir y no es titular de la Comisión, que proponga, como se hizo en otra ocasión, a Víctor Martínez-Carrasco para que presida la Comisión de manera interina mientras que yo no estoy, con el fin de que el funcionamiento no se vea afectado.

Bueno, entonces, si les parece bien, hacemos un receso para que ustedes atiendan todos a los medios, primero, me han dicho de Presidencia, creo que interviene el señor Miralles, y luego ya el turno lo establecerá Prensa, y posteriormente ya se incorporarán bajo la presidencia del señor Martínez-Carrasco.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Y dado que en estos momentos se habría de proceder a la intervención de los grupos parlamentarios, los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, se ha producido una serie de acontecimientos que impiden que continuemos esta mañana con la Comisión, por lo tanto quedaría pendiente la intervención de los portavoces de los distintos grupos tras la comparecencia del director del IMAS.

Voy a proceder a levantar la sesión de la Comisión.

